

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05, pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Lejos de inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el oficio de concurrencia, dando permanencia hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su consideración, que deberá verificarse al final de cada año.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 1.833

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección Expropiaciones

Obra: Pantano de Yesa. — Zona de embalse.

Término municipal: Tiermas. (Expediente núm. 2, A).

ANUNCIO

En los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 265, 266, 267 y 268, correspondientes, respectivamente, a los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del pasado año 1949, se publicó la relación de propietarios y fincas afectadas por la zona de embalse del Pantano de Yesa, comprendidos en el expediente de expropiación forzosa número 2-A (fincas en situación normal), referente a dicho término municipal, motivado por las citadas obras.

Como consecuencia de la referida publicación, se han formulado dentro del plazo legal varias reclamaciones: Unas, sobre adición de fincas que no aparecían en la relación; y

otras, sobre rectificaciones de nombres de propietarios, reclamaciones que han sido atendidas en aquellos casos en que era procedente.

Por otra parte, se ha observado en el anuncio de referencia que por errores de imprenta se omitió de la relación una finca, se duplicaron tres y resultaron alterados en dos casos los nombres de los propietarios.

Todo ello se recoge en la relación que se detalla a continuación con el carácter de complementaria de la anterior a que se alude al principio, que se hace pública mediante el presente anuncio para conocimiento y satisfacción de los interesados.

Zaragoza, 5 de abril de 1950.—El Ingeniero-Director, M. Echevarría. (Rúbricado).

* * *

Relación que se cita

(Núm. de orden; propietarios, nombre y clase de las fincas)

- 1.433. Ismael y José Burdés Labarta: Caserío Baños; casa (un piso).
- 1.434. Los mismos: Rambla del camino; huerto.
- 1.435. Los mismos: Barranco de San Lamberto; solar.
- 1.436. Manuel Fau Nasarre: Caserío Baños; casa (un piso).
- 1.437. Teresa Martínez Soteras: Caserío Aringo; barrera de ganado.
- 1.438. La misma: Caserío Baños; casa (2.º piso).
- 1.439. La misma: Idem; vivienda (60 metros cuadrados) y pajjar (20 metros cuadrados).
- 1.440. José Gil Fantova: Caserío Baños; casa (un piso).
- 1.441. Petra Tabar Zemboráin: Sarcillar; rústica cereal.
- 1.442. La misma: Caserío Baños; solar.
- 1.443. Antonia Soteras Jordán: Casas de Esó; casa y anejos.
- 1.444. Antonio Clemente Ascaso: Casas de Esó; casa.
- 1.445. Mariano Torres Ansó: Caserío Baños; casa (un piso).
- 1.446. El mismo: Caserío Baños; corral, gallinero y era contiguos a la casa anterior.
- 1.447. Jorge Glaría Pérez: Navallas; huerta.
- 1.448. El mismo: Caserío Baños; cochera, granero, gallinero y corral.
- 1.449. Pío Sánchez Pérez: Caserío Baños; era.

- 1.450. Fermín Díaz Estayo: Caserío Baños; una sierra para madera, un pozo de agua potable y un salto de agua anejos al molino y central.
- 1.451. Herederos de Pérez y Gurria: Caserío Baños; manantial de aguas minero-medicinales.
- 1.452. Clara Marco Iriarte: Artal; rústica.
- 1.453. Ismael y José Burdés Labarta: Navallas o corral de los Frailes; huerto.
- 1.454. Los mismos: Navallas; campo de Güeya.
- A-1.455. Jorge Glaria Pérez: Artal; rústica.
- B-1.456. El mismo: Idem; id.
- C-1.457. El mismo: Idem; id.
- D-1.458. El mismo: Idem; id.
- 1.459. El mismo; Navallas; rústica.
- 1.460. El mismo: Navallas (Boya); rústica.
- 1.461. El mismo: Navallas; cochera, granero y gallinero anejos a la casa.
- 1.462. Manuel Solano Zaragozano: Huerta concejil; huerta.
- 1.463. El mismo: Montijo; campo y un grupo de edificaciones.
- 1.464. Dolores Fernández Arbunies: Caserío Baños; jardín anejo a la casa.

* * *

*Rectificaciones
de nombres de propietarios*

Donde dice:

35. Ayuntamiento, debe decir: Sabina Buey.
231. Ayuntamiento, debe decir: Marcelino Pellón Martínez.
435. Teresa Primicia Martínez, debe decir: Agustín Mancho Soteras.
737. Ayuntamiento, debe decir: José Burdés Labarta.
953. Ayuntamiento, debe decir: Dolores Fernández Arbunies.
988. José Arbea Navascués, debe decir: Margarita Iguacén Bozal.

* * *

Errores de imprenta a subsanar

Los números 384, 519 y 652 que aparecen repetidos, deben figurar una sola vez cada uno.

El número 546, donde dice Juan, debe decir Juana.

El número 946, donde dice Baldomero, debe decir Baldomera.

Y, finalmente, la finca número 653, que fué omitida, debe figurar a nombre de Jorge Glaria Nafria, partida "Artal"; rústica a cereales.

Núm. 1.834

Visto el expediente relativo al proyecto de abastecimiento de aguas de la localidad de Aguarón (Zaragoza), que forma parte del consorcio establecido entre la Diputación Provincial de Zaragoza y varios Ayuntamientos de la provincia.

Resultando que presentada la documentación pertinente, con escrito de la Diputación Provincial, en que se solicita subvención para las obras, se anunció información pública acerca del proyecto de captación de aguas del "Barranco de las Tembleras" o del "Moral", para derivar un caudal de 2'25 litros por segundo, anuncio que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Aguarón, sin que se haya formulado ninguna reclamación;

Resultando que el Ingeniero encargado informa favorablemente proponiendo aprobar el proyecto, otorgar la concesión en los términos que indica, requerir a la Diputación para que presente un proyecto de distribución de las aguas, o, si el Ayuntamiento renunciase a tal mejora, una propuesta razonada de las tarifas a aplicar, salvo que el Ayuntamiento renunciase por escrito a su aplicación, y el otorgamiento de la subvención de 150.000 pesetas;

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1937; los Decretos de 17 de mayo de 1940, 27 de julio de 1944 y 27 de mayo de 1949 y la Orden de 30 de agosto de 1949;

Considerando que el expediente se ajusta en su tramitación a las prescripciones reglamentarias, así por lo que respecta a la aprobación del proyecto, a fines de auxilios a Diputaciones y Ayuntamientos para obras de abastecimiento de aguas, como por lo atinente a la concesión del aprovechamiento;

Considerando que no se han formulado reclamaciones y que en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales y se comprenden las garantías de los derechos e intereses anticipables de ser afectados,

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado y del Abogado del Estado asesor jurídico y a propuesta del Ingeniero-Director adjunto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Aguarón, con las condiciones siguientes:

1.ª Se concede autorización al Ayuntamiento de Aguarón (Zaragoza) para aprovechar, con destino al abastecimiento del vecindario, hasta un caudal de 2'25 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del barranco "Las Tembleras" ó "Porgal", en jurisdicción municipal de Aguarón.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto presentado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y suscrito en esta ciudad en 1.º de febrero de 1949 por el Ingeniero de Caminos D. Gabriel Faci Iribarren, quedando obligado el concesionario a la presentación, dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de esta autorización, de un nuevo estudio de los diámetros de la tubería de conducción, para que la carga disponible a la entrada del depósito regulador no sea inferior a un metro, con la conveniente distribución de tuberías de 80 a 100 milímetros de diámetro en la citada conducción, pudiendo aprobar dicho proyecto la Jefatura encargada de la inspección de las obras.

3.ª Comenzarán las obras dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de veinticuatro, contándose ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

4.ª Se llevarán a cabo las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, quedando obligada la Corporación encargada de su construcción a ayusar del principio y del final de los trabajos de dicha Confederación, que, una vez terminadas las obras, procederá a su reconocimiento final, levantándose acta del resultado de ésta, que habrá de someterse a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas, sin que pueda comen-zarse la explotación antes de que recaiga dicha aprobación.

5.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para respetar o sustituir las servidumbres existentes.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la protección a la industria nacional, contrato de trabajo y demás de carácter social y a las de las Leyes generales de Aguas y de Pesca Fluvial.

7.ª El Ayuntamiento concesionario no podrá imponer tarifas por el

suministro de agua a domicilio sin la aprobación previa del proyecto de distribución, incluyendo la propuesta de tarifas.

8.ª Los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cargo de la Corporación interesada, que los abonará con arreglo a las disposiciones vi-

gentes cuando tenga lugar dicho cumplimiento.

9.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado previamente

el Ayuntamiento de Aguarón estas condiciones y remitido pólizas por valor de 157'50 pesetas, que quedan inutilizadas en el original de esta concesión, se notifica la misma a todos los efectos procedentes.

Zaragoza, 4 de abril de 1950. —
El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

Núm. 1.097

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 86)

—Conceder un mes de licencia sin sueldo a Agustín Marina y Félix Baile, ambos Ayudantes de Matarife de 1.ª

—Otorgar licencia de un mes con sueldo, por enfermedad, al Oficial 3.ª administrativo D. Daniel Usán Aragüés.

—Proceder a la revisión del expediente de destitución que se instruyó a D. Marcelo Carqué Aniesa, para, en su día, acordar lo que proceda a la vista del expediente tramitado.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. José Tena Díaz, doña Natividad Giménez Giménez, doña Agueda Hernández Herrera y D. Simón Etayo Manzanares.

—Anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas ocupadas o arrendadas durante el primer trimestre del año 1945 y anteriores que corresponda renovar en el citado trimestre, así como la caducidad de los arriendos de nichos ocupados o tomados en alquiler durante el primer trimestre de los años 1900, 1905, 1915, 1920, 1930 y 1940.

—Acceder a la devolución del resguardo del depósito que figura a nombre de D. Demetrio Fraile, como solicitan doña Francisca y doña María Luisa Fraile Bravo, y que corresponde a un valor de 6.338'53 pesetas.

—Devolver a D. Manuel Moneva Sebastián, Ingeniero apoderado de la Casa Bastos y Compañía, la fianza definitiva depositada para responder de la instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Lanuza, y cuyo importe asciende a la cantidad de 6.976 pesetas

—A petición del señor Blasco volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se autorice a D. Miguel Masip Villagrana, adjudicatario del cuarto núm. 27 del Depósito administrativo, a pasar por la puerta que comunica con las escuelas municipales de la calle de Escobar.

—Desestimar la petición de la Junta Provincial de Protección de Menores de que se les ceda plantas de los viveros municipales y personal para llevar a cabo la instalación de un jardín en la explanada anterior a su edificio.

—Conceder a D. Angel Casanova Rabadán el disfrute a canon de un terreno de cultivo de 1 hectárea, 38 áreas y 74 centiáreas, en el monte Vales de Cadrete, partida de "Cascajos".

—Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de septiembre último por el que se autorizó a D. Bernabé Díez Jerez a utilizar el puentecillo del ca-

mino de la Almozara para paso de los volquetes de su propiedad.

—Elevar a definitivo el contrato de adjudicación del piso tercero izquierda de la casa núm. 13 de las viviendas protegidas de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno a nombre de doña Ascensión Rodrigo Alcalá, viuda de D. Juan Urgén Caballero, y el piso principal izquierda de la casa núm. 7 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno a nombre de doña Manuela Argudo Juan, viuda de D. Isidro Iraberri López.

—Autorizar a doña Bienvenida Sierra Moreno, adjudicataria de la casa núm. 31 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín, para transferir sus derechos y obligaciones sobre aquélla a favor de D. Victoriano Valer Hernández.

—Desestimar la petición de D. Ivo Folquer Folz, formulada en nombre de "Taxis Modernos", de que se le permita instalar una garita provisional de un metro cuadrado en la plaza de San Roque para colocar en ella el teléfono de dicha Sociedad.

—Denegar la solicitud de D.ª Isabel Minguez y don Martín Martínez Espada de que se les conceda prórroga en la ocupación del terreno que se les adjudicó durante las pasadas fiestas del Pilar en la Feria.

—Autorizar la instalación de la cabreriza que solicita D. José Larrosa Miguel en Montemolín, Torre del Perdígón, así como la expedición de un carnet de repartidor de leche producida por las cabras allí estabuladas, a favor de aquél.

—Conceder carnets de repartidores de leche a: Rosa Giral, José y María Rosa Vicente, Benito Artal, Jesús Braulio, Lorenzo Asín, Dionisio González y Fernando López, Zacarias Mateo, y carnets especiales de conductores de leche a favor de Emilio Royo Bielsa, Domingo Alonso Rubio, Leopoldo Gutiérrez Ibáñez y Joaquín Calzada Lanuza.

—Autorizar la instalación de las vaquerías siguientes: a D. Miguel Terrén Marqués, en barrio de La Cartuja Baja, 134; D. Mariano Lasala Millaruelo, en diseminado de Miralbueno, 99; D. Julián Agustín López, en Miralbueno, 52 (barrio Oliver), y D. Eusebio Agustín López, en Miralbueno, 52.

—Conceder permiso a D. Francisco Orós García para traspasar su vaquería instalada en calle de La Coruña, núm. 46, a favor de D. Enrique García Sopesén.

—Desestimar la petición de doña Adela Bernal Trigo de que se le autorice el traslado de un despacho de venta de leche de la calle Eslava, 20, al Paseo de Teruel, 29.

—Denegar la solicitud de la Cooperativa Lechera de Ganaderos de Zaragoza de que se modifique el horario de reparto de leche a domicilio, por considerarlo improcedente.

—Declarar obligatorio el servir embotellada y precintada la leche que se distribuye a domicilio.

—Desestimar la instancia presentada por el Grupo de Industrias Lácteas, establecido en esta ciudad, en la que

solicitan: que se prohíba la entrada en Zaragoza de leche procedente de fuera de la zona fiscal que no vaya directamente a las instalaciones sanitarias legalmente establecidas, y que se cree un carnet profesional de entrador de leche.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario para 1950 la cantidad necesaria para sufragar sus haberes a cuatro maestras que, con carácter eventual, desempeñen su función en las escuelas del barrio Oliver.

—Que para atender al servicio de la Guardería Infantil en las escuelas de la calle de Villacampa (Arrabal) se consigne en el presupuesto de 1950 5.060 pesetas para satisfacer el sueldo de las maestras.

—Aumentar en 200 pesetas anuales la actual indemnización que por casa-habitación perciben los porteros de escuelas que carecen de vivienda del Ayuntamiento.

—Que se aumente en el próximo presupuesto ordinario la gratificación consignada en el actual, en cantidad suficiente para poder satisfacer la gratificación de 825 pesetas que cobran las titulares a otras dos Profesoras de Corte y Confección.

—Consignar en el próximo presupuesto ordinario cantidad suficiente para abonar a las maestras auxiliares que prestan servicio en los comedores escolares a razón de 250 pesetas mensuales durante los ocho meses que duran aquéllos.

—Que se consigne en el próximo presupuesto ordinario la cantidad suficiente para satisfacer la mejora de sueldo de 1'25 pesetas diarias que deberá percibir el chófer que pase al servicio de la Alcaldía, y la gratificación de 1.500 pesetas por limpieza del coche.

—Aprobar las condiciones que se detallan en el dictamen con sujeción a las cuales se propone preste el Ayuntamiento su ayuda al Hogar Cristiano para la construcción de ciento veintiocho viviendas protegidas en la barriada de Venecia.

Sesión ordinaria del día 14 de diciembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

Designar a los Tenientes de Alcalde D. Angel Canelas y a D. Angel Guíu para constituir la Mesa en el acto de la subasta anunciada a fin de contratar las obras de construcción de dos pérgolas en el Parque del General Primo de Rivera.

—Quedar enterada de la resolución dictada por la Sala 4.^a del Tribunal Supremo en el expediente relativo a la inclusión en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de una finca de la 2.^a zona de Ensanche de Miraflores, propiedad de D. José María de Escoriaza y Castellón, por la que se declara apartado y desistido a D. Simón Loscertales Bona del recurso contencioso por él interpuesto contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de septiembre de 1948, que confirmaba el acuerdo municipal de inclusión de la finca.

—Incluir en el mencionado Registro el solar núm. 1 de la manzana B, de la Zona de Miraflores, propiedad de los señores herederos de D. Carmelo Serrano.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales por un importe de 462.637'28 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Camino de Monzalbarba; Palomar, 30; barrio de Alfocea; carretera de Huesca, Km. 3; Heroísmo, 1; Alava 2 (barrio de la Bozada); Paseo de la Independencia, 13; Coso, 11 y 13; San Lorenzo, 10; Boggiero, 127; Valencia 33, principal; 4 de Agosto, 17; Isaac Peral, 14; Ramón y Cajal, 45;

General Franco, 3; San Juan y San Pedro, 9; Conde de Alperche, 11, y Ramón y Cajal, 50.

—Autorizar a D. Francisco Andrés Monclús, en representación de los taxistas de la parada de Santa Engracia, para instalar servicio de teléfono en la fachada del porche, Paseo de la Independencia, junto al ángulo de la casa plaza de Santa Engracia, núm. 1, con la mencionada plaza.

—Adjudicar a la casa "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., el concurso celebrado con el fin de contratar las obras de instalación de alumbrado público eléctrico por cambio de corriente de la calle de Don Alonso 1, por la cantidad de 255.064'23 pesetas.

—Aprobar el proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal para la instalación del alumbrado público en el Paseo de Pamplona, cuyo presupuesto importa la cantidad de 22.768'62 pesetas.

—Dar la conformidad al proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal para la instalación de alumbrado público eléctrico de la calle del Coso, trayecto comprendido entre plaza de España y Espartero, cuyo presupuesto importa la cantidad de 279.528'67 pesetas.

—Autorizar a D. Francisco Blesa Comin, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria Calvo Sotelo, para construir un bloque de viviendas en Calvo Sotelo, 11.

—Conceder permiso a D. José Luis Miranda y Hermano para realizar obras de modificación en el bloque de cuatro casas ubicadas en la manzana formada por las calles de Lasierra, Juan Coloma, San José y particular, a fin de que les concedan los beneficios de viviendas bonificables.

—Autorizar a doña Ana Martínez Gracia para realizar obras de aumento y ampliación en Paseo de Ruisenores, número 17.

—Conceder a doña Josefa López Soba una prórroga de seis meses en la licencia que le fué concedida para construir nave industrial en San Pedro Arbués y Ferrocarril.

—Autorizar a D. Santiago Lapeña Molina para instalar tres motores con destino a su fábrica de gafas, sita en Avenida de Calvo Sotelo, 32.

—Conceder permiso a D. José María Lacasa González, en nombre y representación de la razón social "Hijos de Lacasa Ipiéns", para proceder a la ampliación de su fábrica de chocolates, turrónes, dulces y tostadero de café en la finca núm. 5 de la Avenida del Ferrocarril.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de red de distribución y alcantarillado para servicios de noventa y cinco viviendas protegidas en el barrio de Montemolin, siendo adjudicatario D. Agustín Jericó Nadal.

—Dar la conformidad al acta de replanteo de las obras de alcantarillado para desagüe de las casas económicas del Arrabal situadas en el lado izquierdo de la carretera de Zaragoza a Huesca, lindando con la carretera de enlaces.

—Acceder a la petición de D. Florencio Conde Mur, adjudicatario de las obras de la cámara de filtros rápidos de agua en Casablanca, de que se le conceda un nuevo plazo para ultimar estas obras, y que tendrá como límite el día 31 de octubre de 1950.

—Prorrogar por treinta días el plazo concedido a don Ricardo Chueca Gil para terminar totalmente las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de las calles del Perpetuo Socorro, prolongación de Moncasi, calle A y Avenida del Ferrocarril.

—Rectificar lo dispuesto por la Alcaldía encargando a D. Antonio Royo Calvo de las obras de derribo de las

casas números 8 y 10 de la calle de la Muela, que se hallan en estado de ruina.

—Autorizar a doña Guadalupe Bernal Bovi para construir ocho pilares y un sobre piso en la calle de la Luz, número 4.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por el Inspector-liquidador del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a los contribuyentes que se indican en el dictamen.

—Acceder a la petición de D. Modesto Andrés Pascual concediéndole aplazamiento de diez anualidades para el pago de la cantidad que le corresponde satisfacer por la contribución especial motivada por la pavimentación de la Avenida del Puente del Pilar, respecto de su finca siguiente en dicha vía, esquina del camino del Vado.

—Considerar bien aplicada la cuota que, en régimen de concierto, corresponde satisfacer por el año 1949 a D. Simón López Vallespin, en el barrio de Montañana.

—Bonificar en el 50 por 100, desde 1.º de marzo de 1947, la cuota que por arbitrio de solares corresponde satisfacer a D. Rufino García Domínguez, propietario del solar sito en Zumalacárregui, 34, por hallarse construyendo un edificio sobre el mismo.

—Desestimar la petición de D. Eugenio López Madrazo de que se rectifique la superficie asignada a un solar de su propiedad señalado con el número 1 de la manzana 20, de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Autorizar a D. Francisco Pamiés, en nombre de doña Marcelina Tajada Hijazo, para pagar en cuatro anualidades la mitad de la cuota que le corresponde satisfacer por pavimentación de la calle de Fita, respecto a la finca número 10.

—Desestimar la solicitud de D. Alfredo Sarto Pina de que se le exima del pago del arbitrio de solares respecto del situado en la manzana 12 de la Zona de Ensanche de Miralbueno, señalado con el número 7.

—Habilitar la cantidad de 44.564 pesetas para compra de una báscula, aislamiento de calderas y adquisición de material de repuesto e instalaciones mecánicas; pesetas 4.499'35 para la adquisición de chapa de hierro con destino a la restauración de las puertas exteriores del Matadero.

—Autorizar a D. Roque García Garza para trasladar la carnicería que tenía instalada en la calle de la Princesa, al barrio del Cascajo, 5.

—Conceder licencia de apertura de establecimientos industriales y comerciales a los señores que se indican en el dictamen.

—Conceder matrícula gratuita en la Escuela Oficial de Jota a Victorio Rodríguez Muñoz.

—Donar una copa trofeo, hasta unas 250 pesetas, para que sirva de premio a los ganadores del Campeonato de Aragón de Esquí y demás pruebas de la temporada de 1949-50.

—Quedar enterada de que ha sido nombrada Comadrona de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de Montañana, con carácter efectivo, doña Francisca Ruiz Rillo.

—Realizar pequeñas obras en los siguientes grupos escolares: Pedro Joaquín Soler, Gimeno Rodrigo, Juan José Lorente, y en el de niñas de la Avenida de Madrid.

—Aprobar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1948-49 de la herencia de D. José Aznárez y Navarro.

—Dar la conformidad a la convocatoria redactada para la provisión de las vacantes de Bomberos de segunda, y de Zapatero-guarnicionero.

—Aprobar las normas por las que ha de abonarse la paga extraordinaria consignada en presupuesto con motivo de la próxima festividad del 25 de diciembre a los funcionarios municipales.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: doña Marcelina Marcén Solanas, doña Isabel Bruna Simonet, doña Josefa Villanova Fuster, doña Francisca Gilaberte Gorgonio, D. José Antorán Martínez, D. Alberto Huerta Marín y D. Narciso Giménez Pérez.

—Conceder a D. Pascual Gállego Burillo los terrenos señalados con los números 6 y 7 del cuadro número 5 del Cementerio Católico de Torrero para construir sobre ellos dos sepulturas perpetuas subterráneas, mediante el pago de 2.250 pesetas por cada una de ellas.

—Declarar desierto el terreno comprendido entre dos manzanas de nichos tituladas C de la Ampliación del Cementerio Católico de Torrero y señalado con el núm. 1, por renuncia de D. José María Julve Jope.

—Dar de baja a D. Gabriel Martínez Fabra en el cultivo de las parcelas números 40 y 41 de la partida "Sarda del Molino" del monte Realengo de Villamayor, a partir del año forestal 1950-51, y de alta a D. Pedro Sanjuán Blanco.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para proceder a la poda de las ramas de los árboles de diferentes vías urbanas, que perturban sus servicios.

—Conceder a D. Pascual Tarín Campillos el aprovechamiento de 300 quintales métricos de esparto del monte Vales de Cadrete, que quedó desierto en la subasta recientemente celebrada.

—Autorizar a D. Angel Daroca Orizo para proceder al apeo de una morera que impide el acceso de vehículos frente a su domicilio sito en Avenida de América, 40, sustituyéndolo por otro árbol a metro y medio del actual.

—Satisfacer al señor Registrador de la Propiedad la cantidad de 1.627'35 pesetas, importe de sus honorarios por inscripción de los siguientes documentos: Escritura de: Adquisición de terreno para enlace de carreteras del Ramo de Guerra; agrupación, división, permuta y compraventa de terrenos en la Avenida de las Catedrales, y de adquisición por expropiación de la casa núms. 26-28 de la calle del Azoque para ensanche de vía pública.

—Acceder a la petición de doña Carmen Iruela Alapont para que, en lo sucesivo, figure a nombre de sus dos hermanas Pilar y María Luisa la casa número 31 de la manzana 92 de la Ciudad Jardín.

—Adjudicar: la casa número 3 de la manzana H de las viviendas ultrabaratadas del camino de las Fuentes, a D. Saturio Antolín Antolín, mediante el pago mensual de la cantidad de 35 pesetas, y la número 6 de la manzana C de las mismas viviendas ultrabaratadas, a D. Antonio Rodríguez Ramos.

—Autorizar a D. Manuel Moreno Florén, adjudicatario del piso segundo de la casa colectiva barata núm. 7 de la calle de Casablanca, actualmente Cortes de Aragón, 43, para pagar la cantidad de 6.780'12 pesetas que le resta satisfacer para la total amortización de la vivienda indicada.

—Elevar al Instituto Nacional de la Vivienda el escrito presentado por D. Marcelino Gil Martín, beneficiario del piso primero derecha de la casa número 6 de las viviendas protegidas de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

(Continuará)

Núm. 1.816

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Leandro Lafuente Gállego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Fabara, de 4 de febrero último, desestimando reclamación contra el proyecto de urbanización parcial y ensanche.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 11 de abril de 1950.—El Secretario del Tribunal, C. Espuñ.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

- 1.805.—Jaraba
- 1.819.—Castiliscar
- 1.825.—Pradilla de Ebro
- 1.840.—Bardallur
- 1.850.—Chiprana

Apéndice al amillaramiento

- 1.805.—Jaraba
- 1.819.—Castiliscar
- 1.825.—Pradilla de Ebro

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.822.—Alberite de San Juan
- 1.842.—Albeta

Apéndice de rústica y urbana

- 1.823.—Vierlas

Apéndice al amillaramiento por rústica

- 1.824.—Torrellas
- 1.839.—Munébrega

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.845.—Calmarza
- 1.849.—Calcena

Cuentas municipales

- 1.821.—Alberite de San Juan
- 1.843.—Albeta

Cuentas de caudales

- 1.841.—Luceni

Expediente de suplemento de crédito

- 1.826.—Ejea de los Caballeros

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1731.—Múrero
- 1.804.—Chodes
- 1.841.—Luceni
- 1.850.—Chiprana

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 1.747.—Novallas

Padrón de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 1.803.—Alforque
- 1.824.—Torrellas
- 1.840.—Bardallur
- 1.845.—Calmarza
- 1.846.—Novallas
- 1.847.—Luesma

Padrón de prestación personal y transportes

- 1.824.—Torrellas

Presupuesto municipal ordinario

- 1.729.—Maella
- 1.734.—Cinco Olivas
- 1.823.—Vierlas

Recuento de ganadería

- 1.805.—Jaraba
- 1.819.—Castiliscar
- 1.820.—Alberite de San Juan
- 1.844.—Albeta
- 1.848.—Calcena

* * *

Núm. 1.829

BORDALBA

Queda vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber presentado voluntariamente la dimisión el señor que la venía desempeñando accidentalmente. Por lo tanto, pueden solicitar todos los señores Secretarios pertenecientes al Cuerpo, en plazo de un mes, para cubrir dicha plaza, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Bordalba, 2 de abril de 1950.—El Alcalde, Leandro Esteve.

Núm. 1.828

NUEVALOS

Tramitado en este Ayuntamiento en el año de 1948 expediente para justificar la ausencia por más de diez años de Alejandro Blanco Muñoz, hijo de Eustaquio y Cecilia, nacido en esta villa el 5 de octubre de 1906, y hermano del mozo Jesús Blanco Muñoz, del reemplazo del año indicado, con revisión de la prórroga que le fué concedida en el año actual, y a los efectos de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se ruega a las Autoridades y particulares que, caso de ser conocido el domicilio o paradero del referido Alejandro, lo comuniquen urgentemente a esta Alcaldía.

Nuévalos, 10 de abril de 1950.—El Alcalde, Lorenzo Peiro.

Núm. 1.851

PEDROLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el «Anteproyecto de urbanización de la zona de contacto de esta villa con el barrio del Cabezo», a los efectos y en cumplimiento de cuanto determina el artículo 11 y concordantes del vigente Reglamento sobre Obras, Servicios y bienes municipales, de 14 de julio de 1924, queda expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten por los interesados, sobre cualquiera de los extremos abarcados en el mismo.

Pedrola, 8 de abril de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.852

PEDROLA

Hallándose paralizadas en las arcas del Pósito municipal de esta villa 585'97 pesetas, más 24.814'61 que se encuentran en poder del Servicio Nacional, y habiendo acordado proceder a su distribución entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho con arregio al Reglamento de 25 de agosto de 1928, por medio del presente edicto se invita a cuantos deseen préstamos de dicho Establecimiento para que los soliciten mediante instancia presentada en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 1.º de mayo próximo, advirtiendo que estas instancias deberán ir suscritas por el peticionario o un testigo a su ruego, en papel común, y contener los demás requisitos y circunstancias que determina el artículo 24 del expresado Reglamento.

Pedrola, 12 de abril de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.868

PERDIGUERA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 3.285 pesetas, más una tercera parte de lo que arroje el importe de las multas impuestas de las denuncias presentadas por el mismo, cobradas por mensualidades vencidas, del presupuesto municipal, y para su provisión en propiedad se abre concurso por treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias, formuladas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a esta Alcaldía, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación facultativa por el médico titular de este Ayuntamiento, justificando hallarse útil para el desempeño del cargo.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de conducta, antecedentes político-social, y de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- 5.º Cédula personal del ejercicio de 1942.

6.º Cuantos documentos crean oportunos para justificar sus méritos y condiciones especiales; y

7.º Regirán en este concurso las normas y orden de preferencia establecidas por la Ley de 17 de julio de 1947; Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y disposiciones posteriores complementarias, quedando los interesados obligados a sufrir el correspondiente examen de aptitud; y si no hubiese aspirantes de un turno preferente, pasarán los derechos al que le siga, y así sucesivamente hasta llegar a los individuos libres sin méritos de guerra.

Perdiguera, 11 de abril de 1950.—
El Alcalde, Emilio Ballesteros.

Núm. 1.830

TORRELLAS

D. Manuel Isla Roperó, Secretario de Administración Local de 2.ª categoría con ejercicio en esta villa de Torrellas, provincia de Zaragoza; Certifico: Que en el libro corriente de acta de sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta villa, se halla la sesión del día 1.º del actual, la cual, entre otros, contiene el siguiente y literal acuerdo;

“La Presidencia hace uso de la palabra y expone brevemente a la Corporación que, estando en vías de realización las obras de abastecimiento de aguas a esta población por cuenta del Consorcio “Labarta” con la Excelentísima Diputación Provincial, cree llegado el momento de decidir sobre el número de fuentes públicas que han de instalarse en los distintos sectores de la población, toda vez que el proyecto de estas obras sólo afecta a la colocación de una en la plaza Mayor, la que, según opinión generalizada, resulta insuficiente para llenar las necesidades del vecindario; razón por la cual considera esta Alcaldía debe estudiarse por la Corporación el caso y ver la forma de dar satisfacción a las aspiraciones de la población dotando la misma de un número mayor posible de dichas fuentes, ya que es el momento propicio para ello. En su consecuencia, y previa una amplia deliberación sobre este asunto, en la que todos y cada uno de los señores del Concejo expusieron sus atinadas opiniones, se llegó a la unánime conclusión de la necesidad de instalar seis fuentes, y por aclamación a este respecto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Que teniendo en cuenta las distancias existentes desde la plaza pública a las barriadas del poblado deberán instalarse las fuentes en las

calles siguientes: Una, en la plaza del barrio Alto; otra, en la calle del Puentelavalle; otra, en la del Pontón; otra, en la de Almacabe; otra, en la de Filatura, y la de la plaza Mayor.

2.º Que no estando obligado el Consorcio más que a la conducción del agua hasta la fuente de la plaza Mayor, los gastos que se originen en la construcción de las restantes serán sufragados con cargo al Municipio, siendo necesario la formación del proyecto y presupuesto correspondientes a estas obras complementarias, del cual se encargará el técnico correspondiente, con la urgencia que el caso requiere, a fin de que las mismas se realicen conjuntamente con las que están en ejecución.

3.º Que teniendo en cuenta: de un lado, el coste reducido de estas obras, y por otro, la reconocida urgencia de su realización, se llevarán a cabo por el sistema de administración directa, con arreglo a lo que determina el apartado tercero del art. 125 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, previa tramitación del expediente sumario que enumera el artículo 126 de dicho Cuerpo legal, prescindiendo del sistema de subasta que establece el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

4.º Que los gastos que ocasionen estas obras se enjuguen con la consignación que aparece en los capítulos 7.º y 11 del presupuesto municipal ordinario vigente, y el déficit que resultare, de la existencia en caja mediante la correspondiente habilitación del crédito necesario, previa formalización del expediente reglamentario.

5.º Que la apertura de zanjas para las tuberías de conducción de las aguas a las fuentes públicas y las de desagüe se realicen por el sistema de prestación personal que autoriza el apartado j) del artículo 52 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

6.º Que el precedente acuerdo se haga público para que en el plazo de cinco días que señala el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación y Obras municipales pueda en tablarse reclamación por los vecinos que se consideren agraviados, para su impugnación, pasados los cuales quedará firme y ejecutivo”.

7.º El acuerdo transcrito es copia exacta del original de su referencia al que me remito. Y para que conste y produzca sus efectos, expido la presente que autorizo y sello de orden y con el visto bueno del señor

Alcalde, en Torrellas a ocho de abril de mil novecientos cincuenta. — Visto bueno: El Alcalde, Feliciano Navarro. — El Secretario, Manuel Irba.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.860

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Sancho Rebullida, actual Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, se sacan a la venta en pública y primera subasta los once toros mansos que se especifican:

1.º Manso, berrendo, en negro, valorado en 5.000 pesetas.

2.º Manso, berrendo, valorado en 3.500 pesetas.

3.º Manso “Trabuco”, colorado, bragado, valorado en 4.500.

4.º Manso “Navegante”, colorado, bragado, valorado en 3.500.

5.º Manso “Caminante”, colorado, valorado en 3.500.

6.º Manso “Morico”, negro, bragado, valorado en 6.000.

7.º Manso “Gitano”, berrendo en colorado, valorado en 7.000.

8.º Manso “Pasajero”, colorado, bragado, valorado en 5.000.

9.º Manso “Sevillano”, berrendo, colorado, valorado en 4.500.

10. Manso “Cantiner”, berrendo, valorado en 4.500.

11. Manso “Voluntario”, berrendo, valorado en 4.700.

Total, 51.700 pesetas.

Dichos toros han sido valorados en 51.700 pesetas. por cuya cantidad salen a subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero. Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de mayo próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado; encontrándose las reses en poder de doña Amalia Villa, en Quinto de Ebro.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos que se tramitan a instancia de D. Lauro Morera, representado

por el Procurador señor Casanova, contra doña Amalia Villa Lázaro.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta. — Francisco Sancho Rebullida. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.835

JUZGADO NUM. 1

ALFREDO NEGRO BENITEZ, de 23 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Alfredo y de Mercedes, natural de El Ferrol y vecino de Meilla.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias y órdenes para la busca y captura de dicho Alfredo Negro Benitez, en méritos del sumario número 25 de 1950, sobre apropiación indebida, seguido en este Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, por haber sido habido.

Zaragoza a once de abril de mil novecientos cincuenta. — El Juez de instrucción acetal, (ilegible).

Núm. 1.793

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Maderas y Postes», S. A., contra D. Mauricio Fransoy Molina, en reclamación de 11.000 pesetas de capital, 92'95 pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos extremos han sido señaladas 3.850 pesetas más; habiendo acordado publicar el presente edicto citando de remate al expresado ejecutado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, previéndole ha sido practicado embargo en sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cincuenta. — Luis Bermúdez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.800

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Juan Casaña Laglera en ejecutivo instado por D. Serapio Gracia Villacampa, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, la casa descrita en el edicto número 1.201, inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia correspondiente al día 9 de marzo último, señalando para que tenga lugar el día 13 de mayo próximo, a las once horas, en cuya subasta regirán las mismas condiciones señaladas en el expresado edicto.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cincuenta. — Luis Bermúdez. — El Secretario, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.857

Parque de Intendencia de Zaragoza
Compras

Se admiten ofertas hasta el día 25, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de la Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 600 quintales métricos de carbón lignito y 30 quintales métricos de levadura para este Establecimiento; 5.000 quintales métricos de paja-pienso para el Parque de Barcelona; 300 quintales métricos de paja-pienso para el Depósito de Tarragona; 1.200 quintales métricos de paja-pienso para el Depósito de Gerona; 200 quintales métricos de paja-pienso para el Depósito de Balaguer, y 250 quintales métricos de paja-pienso para el Parque de Cartagena, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación, si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo, y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día... y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza a 13 de abril de 1950.

Núm. 1.864

Notaría de D. Fernando Bayano Baños

D. Fernando Bayano Baños, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, distrito de Caspe, con residencia en Maella;

Pongo en conocimiento de todos aquellos que pudieran estar interesados, que en esta Notaría se está tramitando la autorización de un acta de posesión de aprovechamientos de aguas públicas, a requerimiento de D.^a Valentina Navarro Sanz, vecina de Escatrón, para acreditar su derecho a regar sus fincas de la partida de «Novallas», del dicho término de Escatrón, en un total aproximado de cuatro hectáreas de terreno, para que cuantos pudieran sentirse perjudicados por esta declaración se personen en esta Notaría alegando sus derechos o manifestado haber interpuesto demanda ante Tribunal competente, en un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este

edicto. Todo a tenor de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario.

Maella a 12 de abril de 1950. — El Notario, Fernando Bayano.

Núm. 1.871

Notaría de D. Salvador Zaera Sánchez
ATECA

A requerimiento de los vecinos de Moros D. Manuel Tarragona Morales y otros, se ha iniciado en esta Notaría, con fecha 4 de abril de 1950, acta de notoriedad para justificar el aprovechamiento exclusivo y sin gravamen alguno, para riego, por parte de 108 fincas sitas en los parajes «La Virgen», «Manzanera», «Vega», «Esterillas», «Huertas» y «Callejas» del término municipal de Moros, que en el acta se mencionan, pertenecientes a las setenta y dos entidades propietarias que allí se relacionan, ostentando posesión dominical desde tiempo inmemorial de las aguas públicas de la llamada acequia de «La Vega», de Moros, alimentada por toma práctica en la margen derecha del río Manubles, a su paso por término del referido pueblo entre los parajes «Requijadas» a Poniente y «Charcal» a Levante, en punto que el lecho del río forma una curva, unos 1.500 metros antes de que, discurriendo en dirección Sur, llegue el río a las proximidades del kilómetro 11 de la carretera de Ateca a Torrelapaja.

Hállanse en la Notaría de manifiesto las circunstancias determinantes del aprovechamiento, así como la relación de las fincas beneficiadas y de sus propietarios, que tienen en formación la constitución legal de una Comunidad de Regantes.

Lo que se hace saber a cuantos crean ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento o se consideren perjudicados, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el indicado Notario y en su despacho, para exponer y justificar sus pretensiones o el perjuicio que se les origine.

Ateca, abril de 1950. — El Notario, Salvador Zaera.